

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-174-3-2021

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas y cincuenta minutos del día uno de noviembre de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad el día once de octubre del corriente año, firmada por [REDACTED] mediante la cual solicitan la siguiente información:

- Detalle de techos presupuestarios previstos para la formulación del proyecto del Presupuesto General del Estado año 2022, de las siguientes instituciones: Tribunal de Ética Gubernamental, Procuraduría General de la República, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Corte de Cuentas de la República, Instituto de Acceso a la Información Pública, Corte Suprema de Justicia y Fiscalía General de la República.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió el requerimiento de información por medio de correos electrónicos de fechas trece y dieciocho de octubre del corriente año a la Dirección General del Presupuesto y a la Dirección General de Inversión y Crédito Público.

II) En fecha veintidós de octubre se emitió resolución de ampliación de plazo con base al artículo 71 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública expresa que en caso no pueda entregarse la información en tiempo, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, por resolución motivada se podrá disponer de un plazo adicional de cinco días hábiles.

III) La Dirección General de Inversión y Crédito Público emitió respuesta mediante correo electrónico de fecha veintidós de octubre del presente año, en el cual expresan:

"En atención al requerimiento MH-2021-174, le manifiesto que la información pertinente en lo que corresponde al Proyecto de Presupuesto 2022, está publicada en el siguiente link, en el cual el ciudadano puede consultar la información de su interés."

https://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Gastos.html#spy_PTFPG3

La Dirección General del Presupuesto emitió respuesta el día veintinueve de octubre del presente año, en el cual expresan:



MINISTERIO DE HACIENDA

"Con instrucciones de la Subdirección General, se le comunica que la información solicitada se encuentra publicada en el Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda, por lo que puede orientar al ciudadano para que realice la consulta en el referido Portal."

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 62 inciso 2º, 66 y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 56 literal d) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafos 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

I) ACLÁRESE a solicitante:

Que la información requerida se encuentra disponible en el Portal de Transparencia Fiscal, la cual se puede consultar en el enlace de internet arriba indicados en la presente providencia;

II) NOTIFÍQUESE.

Lic. Evin Alexis Sánchez Pinto
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

